



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

09667

004667



NÚMERO: 1055/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 07 de marzo de 2019

C.P. Nancy Maldonado Gómez
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Atengo, Jalisco
Hidalgo No. 4
Atengo, Jalisco
C.P. 48190
Presente.

Se pasó al Administratvo
con Memo No. 104
el 26/03/2019.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATENGO/2018, realizada al Municipio a su cargo al Programa 3X1 para Migrantes, del ejercicio presupuestal 2017, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente 01 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 1, de la observación generada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- ATENGO/2018	1.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	----

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

14 MAR. 2019
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.-
Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Puído.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEB/ARRP/MGCP/apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Av. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atengo.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATENGO/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes.		
Observación numero:	1	Monto observado	Sin cuantificar.
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	007/2018

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

OBRA:	MONTO	EJECUTOR	ESTADO ACTUAL	AVANCE FÍSICO
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA LOCALIDAD DE LA YURBABUENA	\$2,420,724.01	JALNAY CORPORATIVO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	EN PROCESO; OPERANDO	100 %
LINEA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA LOCALIDAD DE LA YURBABUENA, ATENGO, JALISCO.	\$352,228.02	JALNAY CORPORATIVO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	EN PROCESO; OPERANDO	100 %
LINEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA LOCALIDAD DE LA YURBABUENA, ATENGO, JALISCO.	\$193,798.01	JALNAY CORPORATIVO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	EN PROCESO; OPERANDO	100 %

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATENGO/2018** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Atengo, con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2017, como resultado de la solicitud del expediente unitario de las obras mencionadas en la tabla anterior para su revisión, se observa que éstos **no fueron proporcionados en tiempo y forma, al haber sido entregados incompletos por el Ayuntamiento, detallándose la documentación faltante en el Anexo 1.**

Con lo anterior, se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, entre otros, con:

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Artículo 63.-.....

"Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento."

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

"Artículo 74.-.....

"Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción....."

El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atengo.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATENGO/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes.		
Observación numero:	1	Monto observado	Sin cuantificar.
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	007/2018

"Artículo 310. Las Dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitado los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas auditorias que determine efectuar la Función Pública, por sí, o a través de los órganos internos de control o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva..."

Las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio fiscal 2017:

3.7.1.1. *Facultades y Obligaciones de las Instancias Ejecutoras.*

II. Presentar el expediente técnico del proyecto, que deberá considerar: metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, programa de mantenimiento, operación y conservación del proyecto; así como todos los requisitos, documentación e información estipulados en los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes, de conformidad con el tipo de proyecto de que se trate..."

"XIV. Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años..."

Correctiva:

- I. El H. Ayuntamiento de Atengo deberá llevar a cabo la integración de los expedientes unitarios de cada una de las obras auditadas y una vez conformados, deberá hacerlo del conocimiento a la Contraloría del Estado para su verificación, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Atengo para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

- I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atengo.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATENGO/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes.		
Observación numero:	1	Monto observado	Sin cuantificar.
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	007/2018

Elementos de Análisis

Seguimiento 01:

Documentación presentada:

- Oficio original N° 255/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, emitido por la C.P. Nancy Maldonado Gómez en su carácter de Presidenta Municipal y dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano en su carácter de Contralora del Estado de Jalisco, por medio del cual manifiestan que **no es necesario iniciar algún procedimiento de responsabilidad administrativa** al Ex Director de Obras Públicas, debido a que los expedientes se encuentran completos y resguardados dentro de la oficina de la Dirección de Obras Públicas.
- Oficio original N° 007/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, emitido por el Ing. Jorge Arturo Adoño Sánchez en su carácter de Director de Obras Públicas y dirigido al Mtro. Luis Enrique Barboza Niño en su carácter de Director General de Verificación y Control de Obra, por medio del cual manifiestan que los expedientes se encuentran completos y resguardados dentro de la oficina de la Dirección de Obras Públicas.
- Copia simple del Memorándum N° M001/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, emitido por el Ing Jorge Arturo Adoño Sánchez en su carácter de Director de Obras Públicas, dirigido al personal de la Dirección de Obras Públicas, por medio del cual da la **indicación** que se presente la documentación a la Contraloría del Estado en tiempo y forma cuando sea solicitada.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida.

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar.	---	Sin cuantificar.	---

Comentario:

Derivado del análisis realizado a la documentación emitida por el Ayuntamiento de Atengo se determina que, al haber presentado el oficio N° 255/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, en el cual se menciona que **no es necesario iniciar algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del servidor público presunto responsable del incumplimiento**, este Órgano Estatal de Control **Trasfiere** al Municipio de Atengo, debido a que es un hecho consumado el **incumplimiento a los requerimiento de información, al no entregar la documentación** solicitada por este OEC por medio del oficio N° 2360/DGVCO/DAOC/2018 de fecha 12 de junio de 2018; sin embargo, considerando las facultades que le otorga al municipio el art. 115 Constitucional y las reformas a la Constitución local en su art. 106, fracciones I y IV, las cuales establecen que los municipios tendrán Órganos Internos de Control encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas no graves** en que incurran los **servidores públicos** del respectivo ente; **el seguimiento y la conclusión** de la falta administrativa, debiendo apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa relativa, por lo que se da por **concluido el seguimiento**;



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atengo.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ATENGO/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes.		
Observación numero:	1	Monto observado	Sin cuantificar.
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	007/2018

debiendo de integrar lo actuado al expediente unitario de obra, dado que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva Solventada

Comentario:

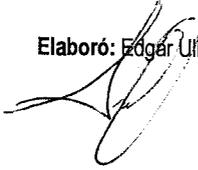
Solventada durante el proceso de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra.


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida.


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.
Personal Contratado.

Elaboró:  Edgar Ulises Santana Olvera.- Personal Contratado